

CONVENIO: RED COMERCIOS CON CELMEDIA FIDELIZACIÓN

En Santiago a 10 de mayo de 2024, entre la Sociedad **CEL MEDIA FIDELIZACIÓN SPA**, Rol Único Tributario N°76.530.276-5, representada, según se acreditará por **Don Carlos De Guillermo Puig**, extranjero, casado, director, cédula extranjera de identidad N°22.836.833-4, con domicilio para estos efectos en **Alfredo Barros Errázuriz N°1960 piso 2**, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante, también denominada la "Sociedad"; y **Koe Fast And Easy Capacitación Para Chile Limitada**, Rol Único Tributario N°77.552.500-2, debidamente representado según se acreditará más adelante por Don (Doña) **Gladys Nocua Urrego**, cédula nacional de identidad N°23.054.744-0, con domicilio para estos efectos en **Apoquindo N°2930, Piso 13, Las Condes**, Región Metropolitana, en adelante también denominado el "Colaborador", todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente acuerdo marco de RED DE COMERCIOS:

ANTECEDENTES

La Sociedad está negociando a nombre de propios y de terceros programas de fidelización de Clientes, para lo cual necesita que distintos tipos de comercios o prestadores de servicios se adhieran a estos programas, otorgando beneficios a los consumidores que participen de dichos programas.

PRIMERO - OBJETO Y GENERALIDADES

El objeto del presente instrumento es acordar las condiciones generales básicas por las que se regularán las relaciones entre la Sociedad y el Colaborador para participar en esta red de comercios, que otorguen beneficios, a clientes que se adhieran a los programas de fidelización desarrollados por la Sociedad, beneficios que serán otorgados por los distintos colaboradores que participarán en la red de comercios de CEL MEDIA FIDELIZACION.

SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos beneficios otorgados por los Colaboradores consistirán principalmente en descuentos especiales, promociones, ofertas especiales, eventos de preventa u otros, en el caso del Colaborador que suscribe el presente instrumento, los beneficios otorgados por él se encuentran detallados en el Anexo del presente instrumento, que se entenderá forma parte integrante del presente acuerdo. Los Beneficios indicados en el Anexo de este acuerdo marco, serán otorgados a aquellos usuarios que

participen en los programas de fidelización de clientes desarrollados por la Sociedad. Los usuarios deberán contar con un medio que los identifique como afiliados a los programas. Dependiendo de cada programa se definirán distintos medios de identificación, como Rut, carné de socio, cuponera impresa, validación SMS, tarjeta de crédito y/o débito, etc.

TERCERO - RESPONSABILIDADES DEL COLABORADOR

El Colaborador a través del presente instrumento acepta y se compromete expresamente a otorgar los beneficios señalados en el Anexo del presente acuerdo y por el plazo que se indica más adelante, a todos los clientes asociados a los programas de CELMEDIA FIDELIZACION o de sus Clientes, desarrollados por la Sociedad, que puedan identificar como tales.

El Colaborador a través del presente instrumento acepta y autoriza a la Sociedad a utilizar expresamente y sólo para uso exclusivo del o los programa, la imagen de la empresa, fotos, logos, colores y cualquier otro medio que sirva para informar correctamente los beneficios que se otorgarán, ya sea a través de medios gráficos, on-line o digitales.

El Colaborador se hace total y exclusivamente responsable por la ejecución y cumplimiento de los beneficios comprometidos y señalados claramente en el Anexo del presente acuerdo, por el plazo que se indica más adelante, respondiendo rápida y efectivamente ante los clientes asociados ante eventuales inconvenientes que pudiesen ocurrir en el cumplimiento de los beneficios comprometidos.

En caso de que se produzcan cambios en el negocio del Colaborador, que sean relevantes para el cumplimiento de este acuerdo, éste deberá comunicar los cambios en forma inmediata y por escrito a la Sociedad, sin perjuicio de que el Colaborador deberá asumir toda la responsabilidad frente a los clientes que se vean afectados por los cambios a sus beneficios, liberando de toda responsabilidad a la Sociedad.

El Colaborador será responsable de comunicar de forma proactiva a toda su Organización los alcances de este acuerdo, al objeto de asegurar la entrega de los beneficios a los clientes asociados a los programas de fidelización.

El Colaborador en caso de querer comunicar, por cualquier medio de difusión, los beneficios asociados a este acuerdo, deberá requerir la aprobación previa de la Sociedad.

El Colaborador, será responsable del material POP, entregado por la Sociedad, así como de su mantenimiento. En el supuesto de que el material POP entregado al Colaborador sufra desperfectos, este deberá comunicar a la Sociedad dichos desperfectos, al objeto de proceder a su reposición.

El Colaborador será responsable de proceder de forma inmediata a eliminar cualquier información, que no haya sido previamente autorizada, por la Sociedad en relación a este acuerdo.

CUARTO - RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD

La Sociedad se compromete a difundir al Colaborador a través de los diferentes medios de comunicación de los programas incluidos en el Anexo, de este acuerdo, los que serán informados y convenidos previamente con el Colaborador. Los posibles medios de difusión son:

- Plataforma Web de la Sociedad y de los programas de clientes aliados.
- Mailings a la base de datos de los clientes dando a conocer los descuentos y beneficios.

CONTRATO



- RRSS, concursos

La Sociedad se compromete a usar el logo, fotos y demás materiales que identifiquen al Colaborador solo para los efectos del presente acuerdo.

QUINTO - TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Sociedad podrá dar por finalizada anticipadamente el acuerdo entre las Partes bajo los siguientes supuestos:

- a) No entregar los beneficios indicados en el Anexo del Acuerdo.
- b) Realizar comunicaciones, sobre el acuerdo, a través de cualquier canal de comunicación, sin previa autorización por parte de la Sociedad.
- c) No resarcir al Cliente, asociado a alguno de los programas, al cual no le fue entregado el beneficio, por causa directamente relacionados con el Colaborador.
- d) Suponer un daño reputacional para los programas de beneficios asociados.
- e) No cumplir con cualquiera de las condiciones asociadas a este acuerdo marco
- f) Cualquier comunicación del Colaborador de los beneficios que no hayan sido autorizadas previamente por parte de la sociedad

En caso de producirse algunos de estos causales, la Sociedad comunicará por escrito al Colaborador, la finalización anticipada del acuerdo, siendo eliminado de cualquier soporte comunicacional asociado al programa, como página web, app, Facebook, emails, etc.

SEXTO - UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Con el objeto de mantener un contacto continuo respecto al funcionamiento del programa, el Colaborador presta su consentimiento expreso para que la Sociedad pueda disponer de sus datos personales, especialmente su razón social, nombre y apellidos, su dirección, su número de teléfono y su correo electrónico.

SÉPTIMO - PERÍODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 13 meses contados desde el día 01 de mes junio de 2024 al 30 de mes junio de 2025. En este plazo en que se podrá renovar si así lo acuerdan expresamente las Partes y por el tiempo que expresamente se señale. Se debe dejar claramente establecido que los beneficios que se otorguen no podrán extenderse más allá del período de vigencia del presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo expuestos cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial alguna y sin que exista derecho a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, por escrito con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de término propuesta. Para los efectos de esta notificación de término, se entenderá que ésta se ha practicado al tercer día corrido siguiente contando desde la recepción de la carta en la oficina de correos respectiva.

El aviso de término anticipado de contrato no afectará los derechos y obligaciones adquiridos y que se encontraren vigentes al día de término de contrato, en especial, toda obligación de pago de

CONTRATO



“NOMBRE COMERCIO” a Celmedia que fuere exigible a esa fecha. Si existiese una orden de la autoridad judicial o fiscalizadora competente que impida continuar con la Promoción, la parte afectada, deberá notificar por escrito a la otra a la brevedad posible.

OCTAVO - BENEFICIOS NO OTORGADOS

En el caso de recibir la Sociedad, algún reclamo por parte de un Cliente, por no haberle entregado el beneficio asociado a este acuerdo, y siempre que apliquen las condiciones establecidas en el acuerdo, el Colaborador será responsable de entregar a posterior, el beneficio acordado o alguna compensación adicional al cliente.

NOVENO - PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MARCA

Se deja expresa constancia que la propiedad intelectual, comercial e industrial de los sistemas, incluidos hardware y software, marcas, logos y demás derechos que identifiquen a la Sociedad y al Colaborador respectivamente, son de exclusiva propiedad de cada uno de ellos. El presente Acuerdo no otorga licencia alguna, excepto el derecho de uso para el normal desarrollo del acuerdo pactado.

DÉCIMO - DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Acuerdo se sujeta a las Leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la República de Chile y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de dicha ciudad, renunciando a cualquier otra jurisdicción.

CONVENIO MARCO

La Sociedad está negociando, en nombre de ACHS, para su programa Mundo ACHS, los beneficios a ofrecer a sus clientes, para lo cual ha llegado a un acuerdo de colaboración con Koe Fast And Easy Capacitación Para Chile Limitada, quien hará entrega de los beneficios, incluidos en la Ficha de Convenio, de este Anexo, a los consumidores que participen del Programa Mundo ACHS.

FICHA DE CONVENIO

DATOS DEL COMERCIO

Nombre de fantasía:	KOE Chile			
Razón Social:	Koe Fast And Easy Capacitación Para Chile Limitada			
RUT:	77.552.500-2	Código de Comercio (TBK, Getnet y/o Redelcom)*:	-	
Dirección*:	Apoquindo N°2930, Piso 13			
Comuna:	Las Condes	Región:	RM	Teléfono: +56 2 2233 1700
Sitio web:	www.koe.cl			
Redes sociales:	Facebook: / Koe.chile	Instagram:	@ koe.chile	

(*) En caso de tener más de un local o dirección por favor colocar como anexo el listado de direcciones y respectivos códigos de comercio (TBK, Getnet y/o Redelcom).

CONTRATO



Breve descripción del comercio (máximo de 450 caracteres):

KOE es una compañía con más de **23 años de experiencia** transfiriendo el conocimiento del **idioma inglés** en Chile.
Aprenda inglés con un método natural, innovador, sencillo, efectivo, personalizado, sesiones presenciales, virtuales o mixtas en tiempo real, con profesores especializados y altamente capacitados, grupo reducidos de máximo 8 personas, sin pruebas, horarios programables de libre elección (Lunes a Viernes de 8.00 a 21.00 hrs y Sábado y Domingo de 9.00 a 16.00 hrs), programa 100% conversacional.

DESCRIPCIÓN DEL ENCARGADO / ALTERNATIVO

Nombre:	Gladys	Apellido:	Nocua Urrego
Cargo:	Contralor		
Teléfono contacto:	+56 2 2432 0500	Celular:	+56 9 7905 1889
Email	gladys.nocua@koe.la		

Nombre:	Carolina Andrea	Apellido:	Soto Álvarez
Cargo:	Directora de Negocios y Convenios		
Teléfono contacto:	-	Celular:	+56 9 6106 2742
Email	Convenios.cl@koe.la		

DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Marque [X] que tipo de beneficio ofrece:

Descuento

Descripción:

10 % descuento en plan contado
8% descuento en plan crédito tanto en matrícula como en mensualidades Valor referencial inscripción plan crédito sin descuento \$159.000
Valor referencial plan Contado sin descuento \$2.150.000
Código/cupón de descuento: **KOEACHS**

Promoción u Oferta

Venta Especial o Evento

Restricciones que aplican - En caso de que las restricciones sobrepasen el límite de caracteres, por favor adjuntar un Word con el nombre: *ANEXO-Restricciones comercio*

Descuentos no acumulables con otras promociones

Fecha de vigencia:

Desde:

01 06 24

Hasta:

30 06 25

Renovación Automática

Si

No

LISTADO CÓDIGOS DE COMERCIO

Dirección	Comuna	Región	Teléfono	Código de Comercio

**En caso de ser más de 6 sucursales, por favor adjuntar un Excel con los mismos campos.*

El presente instrumento se firma en dos ejemplares quedando un ejemplar para cada una de las partes comparecientes.

DATOS EMPRESA

Firma _____
Nombre Representante _____
Legal **Gladys Nocua Urrego**
Rut Empresa **77.552.500-2**

DATOS CELMEDIA - FIDELIZACIÓN

Firma _____
Nombre **Carlos De Guillermo Puig**
Rut Empresa **76.530.276-5**

ACEPTA

KOE

Creado el 2024-07-24 14:33:04

- N° Docto: X1-8000-02C7-3721-FDO2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 0023054744-0 NOCUA URREGO GLADYS
Institución - Rol: KOE - REPRESENTARTE LEGAL
Fecha de Firma: 2024-07-24 14:35:33.19199
Auditoría Autentia: KOEF-F6C6-2D45-11YI
Operador: 0023054744-0